

OGA PARANA - ENTRE RIOS

ANEXO I

ASIGNACIÓN DE CASOS

*CAPITULO I - JUZGADOS DE GARANTÍAS*

Artículo 1º: Los casos serán asignados a los Jueces de Garantías de la Jurisdicción Paraná siguiendo criterios complejidad según la calificación legal del hecho. Todo ello a fin de garantizar el reparto equitativo de los casos.

Artículo 2º: Los casos serán asignados a los Magistrados de ambos Colegios de Jueces conforme las siguientes categorías:

**CATEGORIA "A" (casos sencillos):**

- a) Delitos hasta 6 años
- d) Juicios Abreviados

**CATEGORIA "B" (casos intermedios):**

- a) Delitos hasta 10 años

**CATEGORIA "C" (casos complejos):**

- a) Delitos de más de 10 años
- b) Delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos (Delitos comprendidos en el Título XI del Código Penal cuando la pena en abstracto del delito imputado supere los cinco (5) años de prisión).

**CATEGORIA "D": (Procedimientos Constitucionales)**

- a) Acción de Amparo

b) Acción de Ejecución

c) Habeas Corpus

e) Habeas Data

**CATEGORIA "E" (Apelaciones Sencillas):**

a) Delitos hasta 6 años

**CATEGORIA "F" (Apelaciones intermedias):**

a) Delitos hasta 10 años

**CATEGORIA "G" (Apelaciones complejas):**

a) Delito de más de 10 años

b) Delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos (Delitos comprendidos en el Título XI del Código Penal cuando la pena en abstracto del delito imputado supere los cinco (5) años de prisión).

Artículo 3º: A los fines de la asignación de los casos se utilizará un sistema informático con el que contará la Mesa Unica de OGA que sorteará las causas de modo automático conforme las categorías consignadas en el artículo 2º, confeccionándose a tal fin una lista numerada de los Jueces de Garantías.-

Artículo 4º: En los supuestos de incompatibilidad de alguno de los Jueces con el caso asignado el sorteo se realizará en forma manual, pasando el caso al Juez que sigue en la lista y siguiéndose un sistema de compensación manual.

Artículo 5º: Cuando un Juez de Garantías haya intervenido en un caso y sea necesario realizar nuevas audiencias en el mismo, éste se asignará manualmente al

mismo Juez.

## ***CAPITULO II - COLEGIO DE JUECES DEL TRIBUNAL DE JUICIO Y APELACIONES***

Artículo 6º: Los casos elevados a juicio y en apelación serán asignados a los Jueces del Colegio de la Jurisdicción Paraná siguiendo los criterios de complejidad definidos en el artículo 2º.

Artículo 7º: A los fines de la asignación se utilizará un sistema informático con el que contará la Mesa Unica de OGA que sorteará las causas de modo automático conforme las categorías consignadas en el artículo 2º, confeccionándose a tal fin una lista numerada de los Vocales del Colegio.-

Artículo 8º: De acuerdo a lo dispuesto en el art. 409 de la Ley 9.754 los Jueces integrantes del Colegio que conocerán y decidirán de modo unipersonal las causas en las que el delito imputado prevea una sanción en abstracto que no supere los diez años serán asignados de manera automática conforme la lista numerada confeccionada a tal fin.-

Artículo 9º: Cuando el caso deba ser resuelto (en apelación o juicio) por un Tribunal colegiado, el sorteo según la complejidad se realizará en forma automática a los tres votos.-

Artículo 10º: En la asignación del caso se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, el tiempo que demande la realización de la audiencia de Juicio Oral según la complejidad del caso y la cantidad de testigos, a fin de garantizar el reparto equitativo de las horas de trabajo entre todos los operadores jurisdiccionales.-

Artículo 11º: En los supuestos de incompatibilidad de alguno de los Jueces del Colegio de Jueces con el caso asignado, el sorteo se realizará en forma manual pasando el caso al Juez que sigue en la lista y siguiéndose un sistema de compensación manual.

Artículo 12º: A los fines de la asignación del caso e integración del Tribunal que ha de dictar sentencia en los juicios abreviados se tendrá en cuenta la pena acordada por las partes.-

Artículo 13º: Cuando un Juez haya resuelto una apelación relativa a la IPP, las revisiones que ulteriormente se planteen en relación con el mismo caso serán asignadas manualmente al mismo Juez.